

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión constitutiva de 18 de julio y del acta de la sesión plenaria ordinaria nº 11/07, de 14 de septiembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones de la Presidencia nº 12.589, de 28 de julio y 14.349, de 31 de agosto por la que se atribuye la dedicación exclusiva a determinados diputados, en los términos del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de julio.

3.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 13.851 a la nº 15.200.

Cooperación y Asistencia a Municipios

4.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Infraestructura del Saneamiento en el núcleo de Neaño” del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluida en el Programa Operativo Local (P.O.L.) 2006. Código 06.2300.0222.0

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

5.-Aprobación inicial del expediente de alteración del cambio de calificación de parte del inmueble del Hogar Infantil de Ferrol (desafectación para su calificación como bien Patrimonial), y como trámite previo a la cesión de uso al Ayuntamiento de Ferrol.

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

6.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007, 2ª Fase integrado por el proyecto de fresado y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente de la C.P. 3608 Serante a Doniños (Pk. 0.000 a 1.2000).

7.-Aprobación del proyecto reformado de mejora de la seguridad vial en las carreteras provinciales zona “B”, incluido en el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2006, 1ª Fase.

8.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2007, 4ª Fase integrado por el proyecto travesía en el CP 3404 Sierra de Outes a Dumbría-Mazaricos (Pk. 10.700 al 10.950).

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

[9.-Acuerdo de aprobación del convenio tipo para la creación de una cuenta corriente de compensación de créditos y débitos recíprocos con los ayuntamientos no usuarios del Servicio de Recaudación.](#)

[10.-Modificación de la Base de ejecución núm. 48ª del Presupuesto 2007.](#)

[11.-Aprobar la formalización de un convenio con la Asociación Euro-Eume para financiar la ejecución del proyecto europeo MULLER XXI dentro de la iniciativa comunitaria EQUAL.](#)

Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

[12.-Propuesta de aprobación de nuevos convenios con los ayuntamientos para servicios de normalización lingüística 2007/2008.](#)

Personal y Régimen Interior

[13.-Modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo año 2007.](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 18 DE JULIO Y DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 11/07, DE 14 DE SEPTIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión constitutiva de 18 de julio y al acta de la sesión plenaria ordinaria n° 11/07, de 14 de septiembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA N° 12.589, DE 28 DE JULIO Y 14.349, DE 31 DE AGOSTO POR LA QUE SE ATRIBUYE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DETERMINADOS DIPUTADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE JULIO.

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones de la Presidencia n° 12.589, de 28 de julio y 14.349, de 31 de agosto por las que se atribuye la dedicación exclusiva a determinados diputados, en los términos del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de julio de 2007.

3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 13.851 A LA N° 15.200.

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 13.851 a la n° 15.200.

4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURA DEL SANEAMIENTO EN EL NÚCLEO DE NEAÑO” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS, INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L.) 2006. CÓDIGO 06.2300.0222.0

Visto el proyecto reformado de la obra “Infraestructura de saneamiento en el núcleo de Neaño” del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños incluida en el Programa Operativo Local (P.O.L.) 2006, código 06.2300.0222.0, que fue presentado por el Director de las Obras y que representa un incremento en su presupuesto de contrata.

1º.- Aprobar por un importe total de 104.549,92 € el proyecto reformado de la obra “Infraestructura de saneamiento en el núcleo de Neaño” del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños incluida en el Programa Operativo Local (P.O.L.) 2006, código 06.2300.0222.0, cuya 2ª fase se aprobó mediante acuerdo plenario adoptado el 29 de junio de 2006

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de su financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de 10.181,67 € a precios de contrata, siendo de 6.775,68 € a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación (código:06.2300.0222.1).

Así los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

“Infraestructura de saneamiento en el núcleo de Neaño” Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños			
	Presupuesto Proyecto Inicial a precios de contrata	Presupuesto reformado a precios de contrata	Incremento
	06.2300.0222.0		06.2300.0222.1
Diputación f.p.	23.592,05	33.773,72	10.181,67
Diputación Otros	4.718,42	4.718,42	0
FEDER	66.057,78	66.057,78	0
TOTAL	94.368,25	104.549,92	10.181,67

3º.- Disponer su exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P para los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, para los efectos previstos en el artº. 29.2 de la Ley 6/1997 del 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artº. 9 del R.D. 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en los artsº. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

6°.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presenten reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

5.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PARTE DEL INMUEBLE DEL HOGAR INFANTIL DE FERROL (DESAFECTACIÓN PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL), Y COMO TÁMITE PREVIO A LA CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE FERROL.

1º.-Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del anexo del edificio del Hogar Infantil de Ferrol, con la descripción que figura en el plano remitido por el Servicio de Arquitectura, para su calificación como bien patrimonial. En concreto la superficie a desafectar es la siguiente:

Planta semisótano	146,94
Planta baja	282,20
Planta primera	347,50
Superficie del suelo	510,40
(272,30 m ² de la edificación y 238,10 m ² del espacio exterior ajardinado)	

2º.-Exponer el citado expediente a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se someterá a la consideración del Pleno para la resolución de dichas reclamaciones y en su caso la aprobación definitiva.

6.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2007, 2ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO DE FRESADO Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA C.P. 3608 SERANTE A DONIÑOS (PK. 0.000 A 1.2000).

1.-Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007, 2ª Fase integrado por el proyecto que a continuación se relaciona y tomar en consideración el proyecto incluido en el mismo, con un presupuesto total de 146.761,24 euros con cargo a la aplicación 0401/511B/210.01:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
07.1100.0032.0	FRESADO Y PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA C.P. 3608 SERANTES A DONIÑOS (P.K. 0+000 AL P.K. 1+200)	146.761,24

2.-Exponer al público el proyecto mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido sin que estas se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

7.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA “B”, INCLUIDO EN EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2006, 1ª FASE.

1.-Aprobar el proyecto REFORMADO del de MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA “B”, Código 06.1100.0001.1, por su presupuesto de contrata de 75.093,76 euros que representa un incremento respecto al primitivo de 4.330,34 euros.

2.-Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato primitivo APLICACIONES DE PINTURAS API, S.A., CIF: A-80649619, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 50.628,22 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 2.919,52 euros.

3.-Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 116,86 euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 2.025,21 euros.

8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 4ª FASE INTEGRADO POR EL PROYECTO TRAVESÍA EN EL CP 3404 SIERRA DE OUTES A DUMBRÍA-MAZARICOS (PK. 10.700 AL 10.950).

1.-Aprobar provisionalmente el Plan de Travesías 2007, 4ª Fase integrado por el proyecto que se relaciona por ser el que se ajusta a lo dispuesto en el TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE INCLUIRÁN EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
07.1130.0005.0	TRAVESÍA EN LA C.P. 3404 SERRA DE OUTES A DUMBRIA (P.K. 10+700 AL P.K. 10+950) MAZARICOS	74.820,57

2.-Exponer al público el proyecto una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el Plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

9.-ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO PARA LA CREACIÓN DE UNA CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON LOS AYUNTAMIENTOS NO USUARIOS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

1º.-Aprobar el texto del siguiente convenio:

CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UNA CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS RECÍPROCOS CON LOS AYUNTAMIENTOS NO USUARIOS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

En, ade....de 200...

REUNIDOS

El Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación de A Coruña, actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuye el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., actuando en virtud de las facultades representativas que le atribuye el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y

EXPONEN

1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 14.1.e) la obligación para el beneficiario de toda subvención de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Del mismo modo, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas recoge entre las prohibiciones de contratar, en su artículo 20.f) "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social".

2.- La Diputación mantiene con los ayuntamientos de la provincia importantes líneas de concesión de subvenciones y es asimismo sujeto pasivo de tributos y otros ingresos de derecho público de los que son titulares los ayuntamientos (IBI, Tasa de basuras, etc...)

Al mismo tiempo, los ayuntamientos contraen con la Diputación obligaciones pecuniarias de todo tipo (tributarias, convencionales, de aportaciones a Planes Provinciales u otras).

El necesario cumplimiento de los requisitos arriba señalados provoca a menudo la paralización del pago de subvenciones, ayudas u obligaciones en general a los ayuntamientos, derivada del impago por parte de éstos de cualquier deuda existente con la Diputación.

Esta circunstancia no se produce en el caso de los ayuntamientos usuarios del Servicio de Recaudación, por cuanto el sistema de anticipos a cuenta de la recaudación definitiva del ejercicio permite compensar todos los créditos y débitos recíprocos, por lo que se entiende que siempre están al corriente de sus obligaciones y no ven paralizado el proceso de otorgamiento y cobro de subvenciones o la gestión de convenios interadministrativos.

Para permitir una relación más ágil y eficaz con los ayuntamientos no usuarios del Servicio de Recaudación, se hace necesario arbitrar algún sistema de compensación automática que facilite al máximo los trámites de la compensación.

3.- El artículo 71.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que “los obligados tributarios podrán solicitar la compensación de los créditos y las deudas tributarias de las que sean titulares, mediante un sistema de cuenta corriente, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

En el mismo sentido, el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local señala que “La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, los organismos autónomos, la Seguridad Social y cualesquiera otras entidades de Derecho público tengan con las Entidades locales o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles”.

Este sistema de cuenta corriente tributaria permite la compensación de los créditos y deudas de naturaleza tributaria que sean objeto de anotación en la cuenta para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de las deudas tributarias y evitar continuos pagos y cobros. Su finalidad consiste en la extinción por compensación de los créditos y deudas recíprocos, los cuales, desde el momento en que son objeto de anotación, dejan de ser exigibles individualizadamente, para integrarse en el saldo de la cuenta, el cual es objeto de determinación periódica.

4.- El citado sistema puede ser perfectamente trasladable al ámbito de las relaciones entre la Diputación y el Ayuntamiento de , en el marco del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular un sistema de cuenta corriente de compensación de créditos y débitos recíprocos, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público por parte del Ayuntamiento de..... y, al mismo tiempo, permitir la tramitación y abono, por parte de la Excm. Diputación de A Coruña, de las subvenciones o prestaciones de las que sea beneficiario el ayuntamiento.

Segunda.- Deudas y créditos objeto de anotación en el sistema de cuenta corriente

Serán objeto de anotación en la cuenta corriente, a efectos de proceder a su compensación periódica, los créditos y débitos siguientes:

- a. Los créditos tributarios y demás ingresos de derecho público*
- b. Las subvenciones y transferencias*
- c. Aportaciones para la financiación de gastos compartidos*
- d. Cualquier recurso que proceda de convenios interadministrativos formalmente tramitados.*

Tercera.- Efectos sobre los créditos y débitos recíprocos

1. La aplicación del sistema de cuenta corriente en materia de tributos y demás ingresos de derecho público determinará que la totalidad de los créditos y débitos a los que hace referencia la cláusula segunda se computen en orden a la liquidación de la cuenta, con efectos desde el mismo día en que tenga lugar el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de la deuda tributaria o ingreso de derecho público, o en el que venza el plazo legal para el pago de la subvención, o para el pago de las aportaciones que surjan de convenios suscritos.

2. Los créditos y débitos que, de acuerdo con la cláusula segunda, deban ser objeto de anotación, no serán exigibles individualizadamente durante la vigencia de la cuenta corriente de compensación, sino únicamente por el saldo resultante de la misma tras la liquidación.

Cuarta.- Compromisos de las partes

Para poder concretar los créditos y débitos recíprocos, ambas Instituciones asumen los siguientes compromisos:

a) La Diputación se compromete a comunicar y notificar fehacientemente, en el plazo de veinte días desde la correspondiente resolución, todas las liquidaciones que surjan de tributos provinciales, aportaciones a convenios vencidos y otros conceptos de ingreso que puedan ser objeto de liquidación y a trasladar una copia de dichos actos a la Tesorería municipal.

b) El Ayuntamiento se compromete a comunicar y notificar fehacientemente, en el plazo de veinte días desde la correspondiente resolución, todas las liquidaciones que surjan de tributos municipales y otros conceptos de ingreso que puedan ser objeto de liquidación por parte de éste y a trasladar una copia de dichos actos a la Tesorería provincial. En particular, se compromete a aportar, en todo caso antes del 1 de mayo de cada ejercicio, las liquidaciones que resulten de la gestión y recaudación del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas referido al ejercicio inmediatamente anterior.

La no remisión de esta información en el tiempo y plazo establecidos, dará lugar a la denuncia del convenio en los términos establecidos en la cláusula séptima y habilitará a la otra parte a la obtención de esta información por los procedimientos y trámites previstos en la legislación vigente.

Quinta.- Determinación del saldo de la cuenta corriente y exigibilidad del mismo

1. A efectos de determinar el saldo de la cuenta corriente, se extinguirán los créditos y deudas recíprocos por compensación, surgiendo un nuevo crédito o deuda por el importe del saldo deudor o acreedor de la cuenta.

2. La determinación del saldo de la cuenta corriente tributaria se efectuará tomando en consideración los derechos y obligaciones que resulten líquidos, vencidos y exigibles con referencia a los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada ejercicio, salvo en el supuesto previsto en la cláusula séptima del presente convenio.

3. Para la determinación de este saldo, se tomarán en consideración las siguientes actuaciones:

a) Todas las notificaciones de actos administrativos que liquiden derechos o reconozcan obligaciones recíprocas se realizarán a través de los servicios de Tesorería respectivos.

b) Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente convenio, que se reunirá con carácter ordinario en la primera quincena de los meses de junio y diciembre de cada ejercicio y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite cualquiera de las Administraciones firmantes.

c) Dicha Comisión de Seguimiento tendrá composición paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Ayuntamiento de.....:

- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Intervención.
- Un representante de la Tesorería.

En representación de la Diputación Provincial:

- El Diputado - Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- Un representante de la Intervención.
- Un representante de la Tesorería, que hará las funciones de Secretaría de la Comisión.

d) Son cometidos de la Comisión de Seguimiento:

- Recopilar toda la información del semestre correspondiente, relativa a créditos y débitos recíprocos y confirmar su condición de líquidos, vencidos y exigibles.
- Determinar el saldo resultante.

4. El crédito o deuda resultante de la determinación del saldo por la Comisión de Seguimiento deberá ingresarse antes del día 31 de julio, para el saldo resultante del primer semestre, y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, para el saldo resultante del segundo semestre.

Sexta.- Falta de ingreso del saldo de la cuenta corriente

La falta de ingreso, en el plazo establecido, de la deuda resultante de la determinación del saldo de la cuenta corriente, dará lugar a la denuncia del presente convenio y a la exigibilidad de los intereses de demora correspondientes, calculados en los términos del

artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Duración del sistema de cuenta corriente de compensación de créditos y débitos recíprocos

La duración del sistema de cuenta corriente de compensación será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no se produzca la denuncia del presente convenio por alguna de las partes. Dicha denuncia deberá producirse en todo caso por escrito y ser comunicada a la otra parte, surtiendo efectos inmediatos.

Durante la vigencia del presente convenio, se entenderá que ambas Administraciones se encuentran al corriente en sus obligaciones respectivas, a todos los efectos.

La denuncia del presente convenio por alguna de las causas expuestas en las cláusulas Cuarta y Sexta implicará que la Administración deudora no se encuentra al corriente en sus obligaciones, a los efectos legalmente previstos.

Octava.- Cláusula final

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento la interpretación, modificación y resolución del convenio.

El presente convenio obliga al cumplimiento de los expresamente pactado, sometiéndose ambas partes a lo acordado en todas sus cláusulas.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado mediante Resolución de la Presidencia n ° de fecha

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA**

**EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE...**

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.:

2º.-Facultar al Sr. Presidente para que realice las actuaciones conducentes a la conclusión de este acuerdo, así como la firma de los convenios.

10.-MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚM. 48ª DEL PRESUPUESTO 2007.

1º.-Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

1º1.-Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2007 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0104/330B/789.01 ,00	Asoc. Vihda	Constr. y equip. Hosp.Distr. Maragua-Kenia.	73.000
0104/463C/489.01 ,00	Fundación Galicia America	Becas estudios alum.colegio Santiago A.	50.000
0104/463C/789.01 ,00	Fed. Asoc.Gal.Repub. Argentina	Nueva ampliación del Mega.	12.306
0104/463C/789.01 ,00	Asoc. Centro Betanzos (Argentina)	Instalación elevador sede social.	15.450
0201/121A/489.00 ,64	Aportación a la FEMP	Cuota extra 07 estudio financiación local.	7.159
0701/313M/789.01 ,00	Agadea	Equipamiento local en Cancelas-Mallou(Stgo).	35.000

Total

192.915,64

1º2.-Dejar sin efecto la subvención nominativa recogida en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2007 que se enumera a continuación.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0701/313M/789.01 ,00	AFACO	2ª fase construcción Centro Terapéutico.	500.000

Total

500.000,00

2º.-Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

11.-APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EURO-EUME PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO MULLER XXI DENTRO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL.

1º.-Aprobar el texto del siguiente convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN EURO-EUME PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO EQUAL MULLER XXI.-

En A Coruña a de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra, D. José Castro Romero en su calidad de Presidente de la Asociación Euro-eume,

Todas las partes actuando para y por cuenta de las entidades que representan, en el ejercicio de las funciones y poderes que legalmente poseen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Primero:

Que la Diputación Provincial de A Coruña tiene entre otros objetivos:

Apoyar y colaborar con los ayuntamientos de A Coruña de tal forma que se pueda garantizar el bienestar y la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de la provincia en el que residan.

Promover el diálogo y la colaboración tanto con la Administración central como con la Autonómica, y la Unión Europea.

Garantizar que la financiación disponible en la Unión Europea para posibilitar el desarrollo económico y social de zonas que tienen un nivel de renta inferior a la media europea y española, se destinen a su finalidad en la provincia de A Coruña.

Ofrecer información relevante y comprensible a los ayuntamientos y a los ciudadanos en general, sobre los programas europeos y sus líneas de financiamiento.

Colaborar en la preparación de proyectos técnicos que sean demandados por los ayuntamientos y servicios provinciales que sean susceptibles de ser financiados por la Unión Europea.

Segundo:

Que al amparo de la segunda convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España, aprobada por Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y publicada en el B.O.E. nº 76 de 29/03/004, la Diputación presentó el proyecto MULLER XXI, aprobado por decisión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España de 17/11/2004.

Que, de acuerdo con la citada convocatoria, fue constituida una Agrupación de Desarrollo (AD) denominada REDE XXI y constituida por la asociación Euro-eume, Caixa Galicia, Fundación Mujeres, la Federación Provincial de Minusválidos de A Coruña, la Organización no Gubernamental Ecodesarrollo Gaia, Siglo XXI Consultores S.L., Unions Agrarias-UPA, Sindicato Labrego Galego y la propia Diputación de A Coruña.

Tercero:

Que dentro de las entidades miembros de la AD Muller XXI, la Asociación Euro-eume es una asociación sin ánimo de lucro, recientemente declarada asociación de interés público, en la que pueden participar todas las entidades jurídicas y personas físicas interesadas en el desarrollo integral del área territorial. Comprende a los municipios de Cabanas, A Capela, Moeche, Monfero, Pontedeume, As Pontes, San Sadurniño, As Somozas y Vilarmaior.

Que en el desarrollo del proyecto, la Diputación Provincial de A Coruña, realiza diversas funciones de coordinación, asesoramiento, difusión de las actividades y participación en los órganos de control y gestión, apoyando el financiamiento del proyecto, por su interés en mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural de la provincia de A Coruña.

Las actuaciones en las que participarán activamente los miembros de la AD, así como las cuantías económicas y tipología de las actuaciones se recogen en el proyecto adjunto en Anexo 1, así como en el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo (ACAD) adjunto en Anexo 2.

Que de las características del proyecto y del papel de la AD REDE MULLER XXI, se deduce el interés de aplicar el mismo procedimiento para regular la colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña en el desarrollo del proyecto, ya que facilita su ejecución, seguimiento y control.

En consecuencia, ambos organismos convienen establecer el presente acuerdo de colaboración, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Euro-eume para el desarrollo de acciones relativas al proyecto Equal MullerXXI.

SEGUNDA.- Las actividades a desarrollar por la Asociación Euro-eume se ajustarán a los programas y a la duración establecidas en el proyecto aprobado y en el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo y concretan en las siguientes acciones:

DESCRIPCIÓN	Coste
<i>Análisis del entorno de actuación y situación sociolaboral.</i>	<i>5.000,00€</i>
<i>Creación de Comisiones Locales de Participación.</i>	<i>6.000,00€</i>
<i>Formación para el autoempleo y fomento del espíritu emprendedor.</i>	<i>12.000,00€</i>
<i>Creación de 3 empresas piloto (catering, lavandería y canguros)</i>	<i>10.000,00€</i>
<i>Análisis del tejido empresarial para la selección de empresas.</i>	<i>5.000,00€</i>
TOTAL	38.000,00€

TERCERA.- Para el seguimiento general y los temas que requieran propuestas de modificación del proyecto aprobado, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por la persona designada representante de la Diputación en la AD y la persona designada en representación de la Asociación Euro-eume, así como el responsable de gestión del proyecto de esta entidad.

Las reuniones de esta Comisión se celebrarán a solicitud de alguna de las partes o previo a las solicitudes de pago, con la finalidad de realizar la correspondiente certificación.

CUARTA.- La Asociación Euro-eume destinará a realizar este proyecto, de entre su personal, aquel que sea necesario para la correcta realización de las acciones programadas, contratando aquel del que no disponga, sin que en ningún momento signifique relación laboral o de otro tipo con la Diputación Provincial de A Coruña.

La Asociación Euro-eume u otras entidades con las que se contrate, están obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de la Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y cuantas otras disposiciones en vigor le sean de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

QUINTA.- Si en el desarrollo del programa apareciesen circunstancias que aconsejasen modificar los detalles y condiciones establecidas en este convenio en relación con la participación en el proyecto “MULLER XXI”, esta podrá ser aprobada por el Presidente de la Diputación de A Coruña después de solicitud y justificación de la propuesta, siempre que dicha modificación no suponga incremento del importe total del convenio ni variación substancial del objeto del proyecto aprobado por la UAFSE.

SEXTA.- En todas las actividades de carácter público y en todo el material que se utilice tanto para la divulgación del proyecto como para su ejecución, figurará el patrocinio de la Diputación Provincial de A Coruña con su imagen corporativa, si procede, al lado de los símbolos e imagen existentes del Proyecto “MULLER XXI”.

*Junto con ella se utilizará en todo el material la imagen del Fondo Social Europeo de acuerdo con las normas en vigor, y la referencia a la Iniciativa Comunitaria **EQUAL**.*

La Asociación Euro-eume podrá utilizar libremente para sus fines propios los productos que se obtengan como consecuencia de este proyecto, para lo que les será facilitada una copia en el formato que se indique por los servicios técnicos de la Diputación.

SEPTIMA.- El presupuesto del proyecto “MULLER XXI” es de 1.296.000,00€, de los que 972.000,00€ (75% del total) son aportados por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta el principio de capacitación de los proyectos Equal, la Asociación Euro-eume ejecutará actividades por un total de 38.000,00 €, de los cuales el 75% (28.500,00€) serán financiados por el Fondo Social Europeo. De la

cantidad total de cofinanciación, 9.500,00€ (25%), la Asociación Euro-eume aportará la cantidad de 4.000,00€ (10,53%) y la Diputación aportará la cantidad de 5.500,00€ (14,47%).

Que dicho importe repercutirá únicamente en actividades que desarrolle la Asociación Euro-eume dentro del ámbito de actuación del proyecto Equal Muller XXI

A los efectos del abono de dicha cantidad, la Asociación Euro-eume justificará la realización de actividades y gastos pagados conforme a lo establecido en la Guía de Gestión de proyectos de la Iniciativa Comunitaria Equal. Para el pago, la entidad beneficiaria aportará la siguiente documentación:

- Descripción de actividades realizadas.*
- Relación de gastos pagados con el porcentaje de imputación asignado al proyecto.*
- Relación de documentos justificativos con sus correspondientes órdenes de transferencia bancaria.*

Así mismo, aportarán documentación acreditativa de estar al día de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De la cuenta justificativa presentada por la Euroeume, la Diputación pagará el 14.47% de su importe, hasta el total indicado de 5.500,00 €, previos informes favorables de los Servicios de Planificación, DT y UE, Patrimonio y Contratación y la Intervención General de la Diputación Provincial de A Coruña y con cargo a la aplicación presupuestaria 0104/322K/489.01, código de proyecto 2005.3.8100.019.

La ASOCIACION EURO-EUME deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación, situación que se determinará de oficio por la propia Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Deberá presentar declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que no se justificaran la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación, abonandose el 14,47% de la cantidad realmente justificada.

OCTAVA.- Cualquier incumplimiento de las normas, la entrega de documentación fraudulenta o la desviación del objeto del gasto para fines distintos de los estipulados en el Convenio, tendrán carácter liberatorio para la

Diputación Provincial de A Coruña respecto de los compromisos contraídos con los demás socios de la AD "Rede MullerXXI" y dará lugar a la rescisión automática del presente convenio.

NOVENA .- El convenio podrá ser denunciado por las partes, con un aviso previo de tres meses de anticipación. En este caso, se finalizarán las actividades que estén realizándose, no pudiendo iniciarse ninguna desde la notificación del aviso previo y se abonará la parte proporcional de las actuaciones realizadas hasta la fecha de aviso.

DÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, así, en caso de controversia sobre la interpretación y ejecución de las cláusulas del mismo, estas se resolverán por una comisión formada por un representante de cada una de las partes firmantes y una tercera persona designada de común acuerdo por ambas partes. En el supuesto de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, será el orden jurisdiccional contencioso- administrativo el competente para su resolución.

Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa española aplicable, principalmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA.- La duración del presente convenio alcanza hasta el treinta de noviembre de dos mil siete, sin posibilidad de prórroga, manteniéndose en vigor en tanto no se finalicen las acciones iniciadas antes de la finalización de la fecha final.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día de 2007

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA*

*EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
EURO-EUME*

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo.- Jose Castro Romero

12.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVOS CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA 2007/2008.

Primero.-Aprobar la suscripción de convenios de cooperación con los ayuntamientos de la provincia de A Coruña indicados en el punto III del informe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Segundo.-Para el caso de resultar que causa baja alguno de los ayuntamientos propuestos, dentro del programa de convenios del ejercicio 2007, podrán ser incluidos todos los ayuntamientos que soliciten acogerse a la convocatoria, siguiendo los mismos criterios de dar preferencia al menor número de habitantes, y teniendo en cuenta la jornada del personal, siempre que se cuente con crédito adecuado y suficiente que permita el compromiso de gasto del convenio y con las mismas condiciones que en el resto de los otros convenios del programa.

Tercero.-La formalización de los convenios quedará condicionada a la acreditación previa de que estén los ayuntamientos al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Cuarto.-Facultar al Presidente de la Corporación para que una vez acreditados los extremos referidos en los apartados segundo y tercero, suscriba los convenios oportunos y realice las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de los acuerdos adoptados.

13.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2007.

Modificar la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2007, en los siguientes términos,

- CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA:
 - Profesor Música-Pianista. 1 plaza de nueva creación.
- I.E.S. CALVO SOTELO:
 - Profesor técnico Formación Profesional Dep. Artes Gráficas. 1 plaza de nueva creación.
 - Profesor técnico Formación Profesional Dep. Garantía Social. Transformación de la plaza y puesto de profesor de Apoyo.
- TESORERÍA:
 - Técnico Gestión Económico-Financiera. Amortización del puesto base y creación del Jefe de Sección de Tesorería.
 - Jefe de Sección. 1 puesto de nueva creación.
 - Técnico Gestión Económico-Financiera. Amortización de un puesto base vacante.
- SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN:
 - Recaudador jefe territorial de Zona. Cambio de denominación de todas las plazas y puestos y transformación de la plaza laboral vacante actualmente en plaza de personal funcionario. Configurar los puestos como de libre designación
 - Técnico de Gestión Tributaria. 6 plazas de nueva creación.
 - Jefe de Negociado de Gestión de Recaudación. Incremento del complemento específico en la cuantía correspondiente por la realización de las funciones de tramitación de anticipos de caja fija.
- SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN:
 - Jefe Sección. Amortización de la plaza y puesto.
 - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 1 plaza y puesto de nueva creación.
 - Ingeniero técnico Vías y Obras. 1 plaza y puesto de nueva creación.
 - AUMENTOS DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:
 - ✓ Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2): Nivel 24.
 - ✓ Ingeniero Técnico Industrial (1): Nivel 24.
 - ✓ Ingeniero Técnico Topografía (2): Nivel 22.
 - ✓ Auxiliar Técnico (16): Nivel 19.
 - ✓ Auxiliar Técnico (Sabón) (1): Nivel 19.
 - RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN. Implantación del régimen a todos los puestos técnicos que no lo tengan asignado:
 - ✓ Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (2).

- ✓ Ingeniero técnico Vías y Obras (5).
- ✓ Ingeniero técnico industrial (1).
- ✓ Ingeniero técnico topografía (2).
- ✓ Auxiliar técnico topografía (Laboral) (2).
- ✓ Auxiliar técnico (16).
- ✓ Auxiliar técnico (Sabón) (1).
- ✓ Operario (2).

Se adjunta la nueva descripción de las funciones de los puestos de trabajo

- **SERVICIO DE FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES:**
 - Técnico Servicios Sociales Jefe Unidad Técnica. Amortización de la plaza y puesto, Grupo B.
 - Técnico Servicios Sociales. 2 plazas y puestos de nueva creación, 1 del grupo A y otra del grupo B, nivel 22. Se adjunta la nueva descripción de las funciones de los puestos de trabajo
 - AUMENTOS DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y/O EQUIPARACIONES RETRIBUTIVAS Y RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN:
 - ✓ Técnico Servicios Sociales (2): Nivel 22.
 - ✓ Director Hogar Infantil Emilio Romay (1): Nivel 22, equiparado a efectos retributivos a Jefe de Negociado, especial dedicación.
 - ✓ Director Hogar Infantil Ferrol (1), laboral: equiparación retributiva con las retribuciones de Jefe de Negociado funcionario, nivel 22, especial dedicación.
- **SERVICIO DE INFORMÁTICA:**
 - Jefe de Servicio: Cambio de la forma de provisión del puesto por la de libre designación y abierto a los funcionarios de todas las administraciones públicas, configurándose la escala AG/AE.
- **SERVICIO DE ARQUITECTURA:**
 - Arquitectos técnicos: Dos plazas y puestos de nueva creación, grupo B, nivel 22

- **OFICIALÍA MAYOR**

Transformar el puesto de secretaria grupo D, en secretaria grupos C/D

- **SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

Transformar el puesto de secretaria grupo D, en secretaria grupos C/D

Transformar 1 plaza de auxiliar de administración general en 1 plaza de administrativo de administración general.

- **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS**

Transformar 2 plazas de auxiliar de Relaciones Públicas en 2 plazas de administrativo (Relaciones Públicas), y una plaza de auxiliar de Prensa en 1 plaza de secretaria del Gabinete de Prensa, Grupo C, AG, LD, en régimen de especial dedicación .

- **INSPECCIÓN TRIBUTARIA**

Transformar 1 plaza de auxiliar administrativo en 1 plaza de administrativo de administración general.

- **SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES**

Transformar 3 plazas de auxiliar administrativo en 3 plazas de administrativo de administración general.

- **RECAUDACIÓN**

Transformar 1 plaza de auxiliar administrativo en administrativo de administración general.

- **TESORERÍA**

Transformar 1 plaza de auxiliar administrativo en administrativo de administración general.

- **GESTIÓN TRIBUTARIA**

Transformar 4 plazas de auxiliar administrativo en 4 plazas de administrativo de administración general.

- **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Transformar un puesto de Jefatura de grupo D en Jefatura de grupo C AG.

Crear un puesto de Jefatura de Negociado B/C, AG/AE.

Transformar una plaza de auxiliar de administración general en administrativo de administración general.

- **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA**

Modificar la jefatura del Servicio en AG/AE. Titulación 1/6/7

Modificar la jefatura de Sección UE y Acción Exterior en 1/2/6/7/9

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN:

- **JEFE DE SERVICIO:**

- Dirigir, coordinar y controlar las unidades que componen el Servicio.
- Planificar y organizar las actividades del Servicio.
- Asesorar a los órganos políticos en las materias propias del Servicio.
- Colaborar con la Presidencia y/o diputado de Obras en la fijación de los objetivos, formulación de propuestas, presupuestos y planes de actuación, así como en su ejecución.

- Despachar con la Presidencia y/o diputado de Obras, canalizando adecuadamente las relaciones entre los órganos políticos y el personal del Servicio.
 - Preparación y gestión del presupuesto.
 - Formación y desarrollo de los Planes de inversiones, conservación y seguridad viaria y desarrollar los Planes de infraestructuras y el Banco de Proyectos.
 - Cuidar la oportuna formación de los programas de actuación y su desarrollo.
 - Someter a examen y aprobación de la Corporación cuantos estudios, propuestas o informes considere oportunos para el buen funcionamiento del Servicio y le sean ordenados.
 - Establecer relaciones con otras instituciones, referentes a las actividades del Servicio, así como redactar las propuestas de convenios o acuerdos que se firmen.
 - Colaborar con el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos en la selección del personal para el Servicio y en los Planes de formación del mismo.
 - Controlar la adquisición del material que se realice para el Servicio.
 - Velar por el cumplimiento del Servicio de la normativa vigente en la materia de personal.
 - Colaborar en la elaboración de la Memoria anual de la Corporación.
 - Proponer la celebración de reuniones con los responsables de otros Servicios afines, para resolver asuntos o coordinar actuaciones en los temas de su competencia.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Promover el desarrollo del Servicio, incorporar y actualizar tecnología informática y facilitar la formación necesaria para el personal.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - Coordinar las tareas de los ingenieros técnicos, topógrafos y delineantes.
 - Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Presidente y/o diputado de Obras, adecuadas a su capacitación profesional.
- **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:**
 - Dirigir, coordinar y controlar el personal del Servicio a sus ordenes.
 - Planificar y organizar las actividades del citado personal.
 - Asesorar al Jefe del Servicio en las materias propias del mismo.
 - Colaborar con el Jefe del Servicio en la fijación de objetivos, formulación de propuestas, presupuestos y planes de actuación, así como en su ejecución.
 - Colaborar con el Jefe del Servicio en la preparación y gestión del presupuesto.

- Colaborar con el Jefe del Servicio en la formación y desarrollo de los Planes de inversión, conservación y seguridad viaria.
 - Cuidar la oportuna formación de los programas de actuación y su desarrollo.
 - Someter a examen y aprobación del Jefe del Servicio cuantos estudios, propuestas o informes considere oportunos para el buen funcionamiento de la Unidad y le sean ordenados.
 - Colaborar con el Jefe de Servicio en la elaboración de la Memoria anual de la Corporación.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - Redacción de los proyectos y dirección de las obras que le sean encomendadas practicando las visitas que considere necesarias a las obras.
 - Gestionar el Polígono de Sabón.
 - Colaborar en la gestión del Banco de Proyectos.
 - Actualizar las Bases de Precios, Justificación de Precios y Pliegos de Condiciones de los Proyectos.
 - Crear un Banco de Detalles tipo para incluir en los planes de los proyectos.
 - Coordinar las tareas de los ingenieros técnicos topógrafos y delineantes.
 - Emisión de los informes relacionados con la explotación de las carreteras (permisos de obras, denuncias, alegaciones, reclamaciones).
 - Elaboración de estudios de tráfico y accidentes.
 - Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Jefe del Servicio, adecuadas a su capacitación profesional.
- **INGENIERO TÉCNICO DE VÍAS Y OBRAS:**
 - Colaborar con el Jefe de Servicio y/o ingeniero de caminos en la realización de todas sus funciones y en el desarrollo de todas sus responsabilidades.
 - Dirigir, coordinar y controlar al personal del Servicio a sus órdenes.
 - Planificar y organizar las actividades del mencionado personal.
 - Asesorar al Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos en las materias propias del Servicio.
 - Colaborar con el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos en las materias propias del Servicio.
 - Colaborar con el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos en la fijación de objetivos, formulación de propuestas, presupuestos y planes de actuación, así como en su ejecución.
 - Colaborar en la preparación y gestión del presupuesto.

- Colaborar en la formación de los programas de actuación del Servicio y en su desarrollo.
 - Someter a examen del Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos cuantos estudios, propuestas o informes considere oportunos para el buen funcionamiento del Servicio y le sean ordenados.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - Redactar los proyectos y dirigir las obras que le indique el Jefe del Servicio y/o el ingeniero de caminos.
 - Colaborar con el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos en la dirección de las obras que le indiquen.
 - Colaborar en la gestión del Banco de Proyectos.
 - Colaborar en la actualización de las Bases de Precios, Justificación de Precios y Pliegos de Condiciones de los Proyectos.
 - Colaborar en la creación de un Banco de Detalles tipo para incluir en los planos de los proyectos.
 - Emisión de informes relacionados con la explotación de las carreteras (permisos de obras, denuncias, alegaciones, reclamaciones).
 - Emisión de informes relacionados con la explotación de las carreteras (permisos de obras, denuncias, alegaciones, reclamaciones).
 - Colaborar con el ingeniero de caminos en la elaboración de estudios de tráfico y accidentes.
 - Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos, adecuadas a su capacitación profesional.
- INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:
 - Colaborar con el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos en la fijación de objetivos, formulación de propuestas, presupuestos y planes de actuación, así como en su ejecución, relacionados con el Polígono de Sabón.
 - Colaborar en la preparación y gestión del presupuesto de conservación e inversión en las instalaciones del Polígono.
 - Colaborar en la formación de los Programas de conservación e inversión de los servicios del Polígono de Sabón.
 - Someter a examen del Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos cuantos estudios, propuestas o informes considere oportunos para el buen funcionamiento del Servicio le sean ordenados.
 - Emitir informes relacionados con la conservación y explotación de los servicios instalados en el Polígono de Sabón dentro de su especialidad y competencia.

- Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - Colaborar en la redacción de los proyectos y dirección de las obras de conservación e inversión en las instalaciones del Polígono que le indique el Jefe del Servicio y/o ingeniero de caminos.
 - Gestionar la conservación ordinaria y urgente de las instalaciones del Polígono dentro de su especialidad.
 - Emisión de informes relacionados con la explotación del Polígono de Sabón (permisos de obras, denuncias, alegaciones, reclamaciones).
- AUXILIAR TÉCNICO:
 - Auxiliar a su superior jerárquico en: replanteo de obras; transmisión de sus indicaciones en la relación con la ejecución de las obras al personal de la contrata; control y vigilancia de la ejecución de las obras; realización de mediciones e informes; toda de datos e informes para la elaboración de los distintos planes; vigilancia de las carreteras y sus zonas de influencia.
 - Elaboración de partes de denuncia por infracción de la Ley y Reglamento de carreteras.
 - Replanteo de las líneas en las obras que han de realizar los particulares.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas que sean implantadas en el Servicio y concretamente: aplicaciones ofimáticas, inventario vídeo.
- AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN):
 - Auxiliar al ingeniero técnico industrial en: replanteo de obras; transmisión de sus indicaciones en relación con la ejecución de las obras al personal de la contrata; control y vigilancia de la ejecución de las obras; realización de mediciones e informes.
 - Elaboración de partes de denuncia por infracciones de la Ordenanza del Polígono de Sabón.
 - Replanteo de las líneas en las obras que han de realizar los particulares.
 - Colaboración en la ejecución de obras de conservación menores.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
- OPERARIO:
 - Auxiliar al auxiliar técnico del Polígono de Sabón en las tareas de conservación de las instalaciones del mismo, dentro de su categoría profesional.

- **INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA:**
 - Tomar los datos de campo para la elaboración de los planos del proyecto y replanteos de obras.
 - Tomar datos de campo durante la ejecución de la obra para elaborar las certificaciones de obra, cuando así se le requiera.
 - Comprobar la realidad geométrica de las obras que así lo requieran.
 - Facilitar la información geométrica en soporte informático.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - Colaborar en la supervisión de los datos topográficos de los proyectos elaborados por consultoras y de los proyectos entregados por los ayuntamientos.

- **AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA:**
 - Colaborar con los ingenieros técnicos en topografía en la toma de datos, elaborando esbozos, manejando aparatos sencillos y determinadas aplicaciones informáticas a nivel elemental.

- **DELINEANTE:**
 - Desarrollo gráfico de toda clase de proyectos y trabajos de estudio.
 - Facilitar la información en soporte informático.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas, corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio y específicamente aplicaciones de CAD.
 - Realizar los trabajos que requieran el uso de tecnología: ordenador, fotocopiadora de planos, cortadora de planos.
 - Funciones de doblado y encuadernado de planos.
 - Archivar los planos confeccionados por el Servicio y la cartografía existente.

- **JEFE DE NEGOCIADO:**
 - Colaborar con el Jefe del Servicio en la tramitación de los expedientes administrativos generados en las Unidades Técnicas.
 - Tramitar las certificaciones y liquidaciones de obras.
 - Tramitar los proyectos.
 - Tramitar las recepciones de obra.
 - Dirigir, coordinar el personal administrativo.
 - Tramitar los expedientes sancionadores por el incumplimiento de la Ley y Reglamento de carreteras.

- Tramitar los expedientes de autorizaciones en las zonas de afectación de las carreteras.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
- **AUXILIAR ADMÓN. GENERAL:**
 - Gestionar el registro de entrada y salida de documentación del Servicio.
 - Archivar toda la documentación generada en el Servicio.
 - Atender las llamadas telefónicas.
 - Atención al público en general.
 - Realizar trabajos que requieran el uso de tecnología: ordenador, fax, fotocopidora.
 - Asistir a las actividades formativas convenientes para el desarrollo de sus funciones.
 - Manejar las aplicaciones informáticas corporativas o departamentales, que sean implantadas en el Servicio.
 - En general, las especificadas en la legislación vigente para los puestos de auxiliar de admón. general.

FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE SERVICIOS SOCIALES:

- **TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES (GRUPO A):**
 - Planificación estratégica, teniendo en cuenta las demandas sociales y las necesidades sociales emergentes, así como los recursos comunitarios.
 - Delimitación de líneas estratégicas de actuación: fijación prioridades, criterios y estrategias de carácter general.
 - Seguimiento y evaluación de proyectos y programas de carácter general.
 - Inclusión de criterios de calidades en las actuaciones que ha de desarrollar la Diputación.
 - Elaboración de presupuestos.
 - Representación en Comisiones Técnicas (IMSERSO, FEMP, TAD, Vicepresidencia de la Xunta de Galicia-Secretaría Xeral de Asuntos Sociais, etc.).
 - Comisiones técnicas de adjudicación de servicios.
 - Estudios y propuestas de formación.
 - Coordinación de elaboración de memorias.
 - Todas aquellas propias del puesto que se va a desempeñar.
- **TÉCNICO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS:**
 - Promover, coordinar y evaluar medidas y programas de igualdad de oportunidades a desarrollar por la Diputación.

- Colaborar con los distintos ayuntamientos de la provincia en acciones y programas que contribuyan a conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Estudiar y proponer medidas y actuaciones a las distintas áreas organizativas de la Diputación, para propiciar la igualdad de oportunidades (maistraining de género).
 - Seguimiento y evaluación del convenio con las casas de acogida de la provincia.
 - Gestión de servicio de telealarma para mujeres maltratadas.
 - Programas de empleo y gestión de programas y fondos europeos que busquen la igualdad de oportunidades.
 - Representar a la Diputación en los distintos organismos en los que se tenga presencia.
 - Comisiones técnicas de adjudicación de servicios.
 - Estudios y propuestas de formación.
 - Coordinación de redacción de memorias, etc.
- TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA (UNIDAD DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA):
 - Asesoramiento en todo lo relacionado con la política lingüística de la Diputación.
 - Seguimiento del cumplimiento de la legislación en materia lingüística por parte de la institución y, por lo tanto, velar para que se le garanticen los derechos lingüísticos a la ciudadanía.
 - Colaborar con la administración para determinar los perfiles lingüísticos necesarios en cada uno de los puestos de trabajo y colaborar en las pruebas y procesos selectivos para que se evalúen convenientemente los conocimientos lingüísticos por parte de los aspirantes.
 - Fomentar el uso del gallego en el ámbito socioeconómico y, en general, en todos los sectores de importancia para su repercusión social.
 - Promover y coordinar redes de trabajo para el fomento del uso del gallego en el ámbito municipal y asociativo. Gestión de subvenciones y convenios de colaboración.
 - Planificar y proponer programas dinamizadores y actividades concretas para concienciar al personal de la Diputación y/o a la sociedad respecto al uso de la lengua gallega.
 - Planificar, coordinar y colaborar en el diseño de acciones formativas, para garantizar la presencia del gallego y de contenidos favorables a la mejora de las actitudes lingüísticas.
 - Difundir materiales que contribuyan a la tarea normalizadora: derechos lingüísticos, legislación, recursos lingüísticos, etc.”

Como consecuencia de las modificaciones anteriores, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo año 2007 queda tal y como figura a continuación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
PLANTILLA 2007

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretario General: A-1
Interventor General: A-1
Tesorero: A-1
Oficial Mayor: A-1
Viceinterventor: A-1
Interventor Adjunto: A-1
Vicetesorero: A-1
Jefe Servicio Asistencia Económica: A-1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALAS

Técnica: A-21
Gestión: B-21
Administrativa: C-87
Auxiliar: D-126
Subalterna: E-23

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

Letrado Asesor Jurídico: A-1
Letrado Adjunto: A-1

Arquitecto: A-1
Ingeniero Industrial: A-1
Ingeniero Vías y Obras: A-4
Archivero Bibliotecario: A-1
Técnico de Organización: A-4
Jefe Servicio de Informática: A-1
Técnico Superior Informática: A-4
Técnico Superior Unión Europea: A-2
Analista: A-8
Técnico Normalización Lingüística: A-2
Técnico Políticas de Igualdad: A-1
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1
Inspector de Tributos Locales: A-1
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A-36
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A-8
Jefe Serv. Asist. Técnica: A-1
Periodista: A-1
Administrador del Entorno Informático: A-1
Técnico de Gestión Cultural: A-1
Recaudador de Tributos Locales: A-2
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A-1
Técnico Biblioteca y Archivo: A-1
Técnico Gestión Proyectos: A-2
Psicólogo: A-1
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A-1
Técnico Servicios Sociales: A-1

CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

Profesor Música-Pianista: B-5
Profesora de Danza: B-6
Arquitectos Técnicos: B-6
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: B-5
Ingeniero Técnico Inge. y Mantenimiento: B-1
Ingeniero Técnico Agrícola: B-1
Ingeniero Técnico Industrial: B-1
Analista Programador: B-2

Encargado Imprenta: B-1
Técnicos Servicios Sociales: B-3
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: B-1
Ayudante archivo y biblioteca: B-11
Ingenieros técnicos en topografía: B-2
Técnicos de gestión económico-financiera: B-20
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: B-1
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: B-1
Monitor: B-1
Analistas técnicos: B-3
Subinspector de Tributos Locales: B-2
Técnicos de Gestión Tributaria: B-27
Profesores Técnicos FP : B-16
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: B-1
A.T.S./D.U.E. de Empresa: B-1
Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-5
Técnico de Gestión Administración Especial: B-3
Educador Hogar Infantil Ferrol: B-2

CLASE TÉCNICOS AUXILIARES

Delineantes: C-6
Programador de sistemas: C-3
Técnico Explotación Nocturna: C-1
Programador de Aplicaciones: C-8
Operador de Ordenador: C-3
Preparador de Trabajos: C-1
Encargado de Protocolo: C-1
Monitor Técnico: C-2
Agentes Tributarios: C-3
Especialista en Educación Infantil: C-2
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C-5
Educador/ Tutor : C-6
Auxiliar Técnico Infraest. Y Conservación: C-17

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

PIAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Conductores Mecánicos: D-5
Auxiliar de Caja: D-1
Auxiliares Grabadores: D-2
Auxiliar Educadora: D-25
Auxiliar Educador Nocturno: D-3
Auxiliar Repartidora B.O.: D-1
Subgobernanta: D-1
Telefonista: E-4
Celadoras: E-15
Celadora/Subalterno: E-2
Costureras: E-2
Conductores Mecánicos: E-9

PERSONAL DE OFICIOS

Oficial Operario de Servicios: D-2
Oficiales Industriales Imprenta: D-4
Cocineros: D-5
Ayudantes de Cocina: E-4
Camareras: E-6
Operario de Servicio: E-1
Operario Sabón: E-2
Operaria de Servicios Varios: E-5

PERSONAL LABORAL

Recaudador de Tributos Locales: 2
Oficiales Mayores: 5
Oficiales 1ª (R): 10
Oficiales 2ª (R): 23
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1
Ayudante de archivo biblioteca: 1
Director Hogar Infantil Ferrol: 1
Técnico de sonido: 1
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1
Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1
Oficial operario de servicios: 3
A.T.S.: 1
Oficial mantenimiento: 1

Oficial carpintería: 1
Ordenanzas: 2
Subalternos: 6
Serenos: 1
Telefonistas: 2
Ayudante de cocina: 4
Oper. serv. Varios: 8
Peluquera: 1
Celadoras: 13
Encargadas de Portería: 2
Corrector de Imprenta: 2
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3
Oficiales de Imprenta F.P. II: 7
Oficiales Industriales: 1
Auxiliar de Taller: 1
Impresor: 1
Grabadores de texto: 3
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1
Cocinera: 8
Camarera: 2
Oper. Agrícola: 3
Operario Agrícola Encargado: 1
Auxiliar Técnico en Topografía: 2
Mozo de Servicio: 3
Conductor: 1
Veladora "en extinción": 1

PERSONAL EVENTUAL

Asesores: 1
Técnicos: 6
Técnicos: 4
Administrativos: 9
Auxiliares: 17

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA. 2007													
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	C. ESPECÍFICO 2007	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES		
ASESORÍA JURÍDICA													
ASESOR JURÍDICO	28	A	1	26.038,89	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN		
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A	1	23.954,97	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.		A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
BIBLIOTECA PROVINCIAL													
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A	1	14.152,52	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Documentación				
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	B	10	7.152,55	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO				
JEFE NEGOCIADO	22	B	1	8.868,67	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO				
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A	1	7.974,13	N	C.		A.E.	Ldo. Geog.H.- Biblioteconomía.				
ESPECIALISTA EDUC. INFANT.	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	6.101,32	N	C.		A.G.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	5.201,32	N	C.		A.G.		4	(2 OCUPADAS AUX. LABORALES)		
SUBALTERNO	13	E	2	4.783,75	N	C.		A.G.		5			
ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN													
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
ADMINISTRATIVO	19	C	3	5.825,49	N	C.		A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	8	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
TELEFONISTA	13	E	2	6.169,22	N	C.		A.E.		5			
I.E.S. CALVO SOTELO													
PROFESOR SECUNDARIA	24	A	8	5.774,17	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. Efectos docencia		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B) - (***)		
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	B	16	5.774,17	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 o equiv.		(***)		

SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO													
ADMINISTRATIVO	19	C	1	6.545,49	N	C.		A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.		A.G.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
SUBALTERNO	13	E	1	4.783,75	N	C.		A.G.		5			
CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO													
COCINERO/A	15	D	1	6.938,40	N	C.		A.E.		4			
LIMPIADOR/A	13	E	2	4.177,88	N	C.		A.E.		5			
AYUDANTE COCIÑA	13	E	1	6.109,49	N	C.		A.E.		5			
COSTURERO/A	13	E	2	4.173,47	N	C.		A.E.		5			
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA													
PROFESOR DANZA	21	B	2	8.052,55	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico				
PROFESOR DANZA	21	B	4	7.152,55	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico			(4 OCUPADAS PROF. LABORALES)	
PROFESOR MUSICA-PIANISTA	21	B	5	7.152,55	N	C.		A.E.	Dip. Música o equiv.				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.		A.G.		4			
CONTABILIDAD													
JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE SECC. CONTAB. Y OPER.NO PRESUPUEST.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOC.CONT.FINANC. Y PRESUPUEST.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOC.REC.MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOC.CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
TECNICO GESTIÓN ECON.- FINANCIERA	21	B	1	7.152,55	N	C.		A.E.		2			
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.		A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	6	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO													

JEFE DE SERVICIO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.E.	Ingeniero Industrial.		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.201,32	N	C.	A.G.		4	
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	D	2	7.332,47	N	C.	A.E.		4	
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	4.177,88	N	C.	A.E.		5	
INGENIERO TÉCNICO	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.			
ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO										
ASESOR	28	A	1	35.196,67	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A	2	23.954,97	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	20.841,75	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	B	4	14.800,33	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	9	11.942,33	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	10	10.268,57	E	EVENT				ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	7	5.201,32	E	EVENT				
FISCALIZACIÓN										
JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C	A.G.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN 1	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN 2	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. PERSONAL	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. PLANES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO I (REC. OTROS ENTES PÚB.)	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9	
TÉCNICO GESTIÓN ECON.- FINANCIERA	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.		2	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	7.152,55	N	C.	A.E.		2	
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	2	7.152,55	N	C	A.G.		9	
ADMINISTRATIVO	19	C	9	5.825,49	N	C.	A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	11	5.201,32	N	C.	A.G.		4	
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY										
DIRECTOR/A	22	A	1	18.370,28	N	C.	A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía		ESPECIAL DEDICACIÓN

PSICÓLOGO/A	22	A	1	4.066,41	N	C.	A.E.	Lic. Psicología		1/2 JORNADA		
EDUCADOR/A	19	C	5	9.486,20	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		TURNOS DE 24 HORAS		
EDUCADOR/A TUTOR/A	19	C	4	5.825,49	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	6.101,32	N	C.	A.G.		4			
COCINERO/A	15	D/E	3	6.938,45	N	C.	A.E.		4		(2 ocupadas funcionarios grupo E)	
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	D	15	5.502,50	N	C.	A.E.		4			
CELADOR/A	13	E	15	5.502,50	N	C.	A.E.		5		15 EN EXTINCIÓN (A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)	
TELEFONISTA	13	E	2	6.169,22	N	C.	A.E.		5			
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	3	4.173,47	N	C.	A.E.		5			
AYUDANTE COCINA	13	E	1	6.109,49	N	C.	A.E.		5			
AUXILIAR EDUCADOR/A NOCTURNO	13	D	3	8.078,58	N	C.	A.E.		4		(3 OCUPADAS POR VELADOR/A)	
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES												
JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.	A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A/B	1	14.152,52	S	C.	AG/AE		1/2/9			
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9			
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9			
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A	1	20.841,70	S	C.	A.E.	Lic.área C.Humanas			ESPECIAL DEDICACIÓN	
TÉCNICO NORMALIZ. LINGÜÍST.	22	A	2	7.974,13	N	C.	A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego				
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD.Y POL. PÚBL.	22	A	1	7.974,13	N	C.	A.E.	Lic. Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias de la Admón.				
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A	1	11.060,60	N	C.	A.E.	Lic. Sociología, Derecho, Ciencias de la Admón.				
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	B	3	11.060,60	N	C.	A.E.	Dip.Trabajo Social				
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	7.153,38	N	C.	A.G.		9			
ADMINISTRATIVO	19	C	8	5.825,49	N	C.	A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	5.201,32	N	C.	A.G.		4			

PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL UNIÓN EUROPEA

JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		AG/AE	1/6/7	ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/6/7/9			
TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A	2	7.974,13	N	C.		A.E.	1/6/7			
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A	2	7.974,13	N	C.		A.E.	1/7			
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9			
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.G.	3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.201,32	N	C.		A.G.	4			
IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL												
ENCARGADO IMPRESA	21	B	1	17.075,54	N	C.		A.E.	2	ESPECIAL DEDICACIÓN		
OFICIAL INDUSTRIAL	16	D	4	7.339,70	N	C.		A.E.	4			
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.		A.G.	3			
INSPECCIÓN TRIBUTARIA												
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN		
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A	1	23.955,00	S	C.		A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN		
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	B	2	10.188,67	S	C.		A.E.	2			
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	7.152,54	N	C.		A.E.	2			
AGENTE TRIBUTARIO	21	C	3	7.473,07	N	C.		A.E.	3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	3	5.201,32	N	C.		A.G.	4			
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,49	N	C.		A.G.	3			
I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN												
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A	2	6.674,17	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)		
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A	34	5.774,17	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)		
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	7.152,55	N	C.		A.E.	Diplomado			
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	24	B	2	5.774,17	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia	(***)		
PROFESOR HOGAR	24	B	1	5.774,17	S	C.		A.E.	Diplom. Espec.	(***)		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.921,32	N	C.		A.G.	4			
SUBALTERNO / CELADOR/A	13	E	2	5.502,50	N	C.		A.E.	5			
SUBALTERNO	13	E	1	4.783,75	N	C.		A.G.	5			
INTERVENCIÓN GENERAL												
INTERVENTOR GENERAL	30	A	1	39.745,37	S	L.D.		H.N.		Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		

VICEINTERVENTOR	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A	1	35.196,67	S	L.D.	H.N.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		
SECRETARÍA	22	B/C	1	8.868,67	N	L.D.	A.G.		2/3/9			
SECRETARÍA	19	C/D	1	5.825,49	N	L.D.	A.G.		3			
PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS												
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.	A.G.		3			
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	1	7.152,54	S	C.	A.E.		9			
PARQUE MÓVIL												
JEFE PARQUE MÓVIL	18	D	1	14.911,65	N	C.	A.E.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	10.988,57	N	C.	A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	D/E	1	10.646,33	N	C.	A.E.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	D	2	19.389,52	N	C.	A.E.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
CONDUCTOR	15	D/E	10	11.304,03	N	C.	A.E.		4		ESP. DED. (9 ocupadas func. grupo E)	
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN												
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.938,92	S	C.	A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.	AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIAC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONV.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	B/C	1	9.768,67	N	C.	AG/AE		2/3/9			
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	9.044,43	N	C.	A.E.	IngenieroTéc.Agríc.				
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	7.152,54	N	C.	A.G.		9			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	5	5.825,49	N	C.	A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.	A.G.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	5.201,32	N	C.	A.G.		4			
PAZO DE MARIÑÁN												
SUBGOBERNANTA	16	D	1	5.934,93	N	C.	A.E.		4		RESIDENCIA CULTURAL	

COCINERO/A	15	D	1	6.938,40	N	C.		A.E.		4		RESIDENCIA CULTURAL		
AYUDANTE DE COCINA	13	E	2	6.109,49	N	C.		A.E.		5		RESIDENCIA CULTURAL		
CAMARERO/A	13	E	6	6.109,49	N	C.		A.E.		5		RESIDENCIA CULTURAL		
SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS														
PERIODISTA	24	A	1	20.841,75	S	C.		A.E.	Ldo.CC.Inf.-Periodismo			ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9				
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	20.115,47	N	C.		A.E.		3		ESPECIAL DEDICACIÓN		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PRESIDENCIA	18	D	1	11.081,70	N	C.		A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN		
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	17	D	1	5.489,08	N	L.D.		A.G.		4				
ADMINISTRATIVO	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.G.		3				
SECRETARIA PRENSA	19	C	1	10.268,57	N	L.D.		A.G.		3		ESPECIAL DEDICACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL														
OFICIAL MAYOR	30	A	1	35.196,67	S	L.D.		H.N.				Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		
SECRETARIO GENERAL	30	A	1	39.745,37	S	L.D.		H.N.				Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	B/C	1	8.868,67	N	L.D.		A.G.		2/3/9				
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAYOR	19	C/D	1	5.825,49	N	L.D.		A.G.		3				
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS														
JEFE SERV ICIO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A	1	35.196,67	S	C.		H.N.				Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN		
JEFE SERV ICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.				ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9				
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	9.044,43	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico					
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	2	7.152,54	S	C.		A.E.		9				
DELINEANTE	19	C	1	5.825,54	N	C.		A.E.	Delineante					
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.		4				
SERVICIO DE INFORMÁTICA														
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	L.D.	A-3	AG/AE	Ing. Super. Lic. Sup. Inform., Lic. Sup. CC. Físicas			ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	24	A	1	13.252,52	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.					
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE	24	A	1	13.252,52	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.					

JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOC. RECURSOS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	9.588,67	N	C.		AG/AE		2/3/9		(1 OCUPADO ADMINIST. LABORAL)	
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	9.588,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL ADMINISTRATIVO	21	B	1	7.152,55	N	C.		A.G.		9			
ADMINISTRATIVO	19	C	3	5.825,49	N	C.		A.G.		3			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.		A.G.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	8	5.201,32	N	C.	A3-4	A.G.		4			
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	6	7.152,55	N	C.		A.E.		2			
SERVICIOS INTERNOS													
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	5.159,54	N	C.		A.G.		5			
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	14.007,48	N	C.		A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
SUBALTERNO	13	E	17	4.783,75	N	C.	A3-1	A.G.		5			
SERVICIO DE ARQUITECTURA													
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.	Arquitecto.			ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN	24	B	1	13.252,52	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico				
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	4	9.044,43	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico				
DELINEANTE	19	C	3	5.825,54	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
ADMINISTRATIVO	19	C	1	5.825,54	N	C.		A.G.		3			
SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS (EN EXTINCIÓN)													
JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos			ESPEC. DEDICACIÓN (EN EXTINCIÓN)	
SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN													
JEFE SERVICIO	28	A	1	26.038,92	S	L.D.		A.E.	INGENIERO CAMINOS			ESPECIAL DEDICACIÓN	
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24	A	2	24.371,85	S	C.		A.E.	INGENIERO Caminos			ESPECIAL DEDICACIÓN	
INGENIERO TÉCNICO VÍAS E OBRAS	24	B	5	23.664,69	S	C.		A.E.	Ingen.Téc.O.P.			ESPECIAL DEDICACIÓN	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	24	B	1	23.664,69	N	C.		A.E.	INGENIERO Técnico Industrial			ESPECIAL DEDICACIÓN	

JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	22	B	2	17.657,70	N	C.		A.E.	Ingen.Téc.Topog.			ESPECIAL DEDICACIÓN	
DELINEANTE	19	C	2	5.825,54	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.				
AUXILIAR TÉCNICO	19	C	16	12.297,92	N	C.		A.E.		3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	4	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	19	C/D	1	12.297,92	N	C.		A.E.		3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN (1 OCUPADA POR CAPATAZ)	
OPERARIO	13	E	2	9.665,00	N	C.		A.E.		5		ESPECIAL DEDICACIÓN. EN EXTINCIÓN	
TESORERÍA													
VICETESORERO	30	A	1	35.196,67	S	L.D.		H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN	
TESORERO PROVINCIAL	30	A	1	37.509,14	S	L.D.		H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN	
JEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUYENTES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOC.DEVOLUCIONES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	9.796,59	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	24	A/B	1	13.252,52	N	C.		A.E.		1/2/9			
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	2	7.152,55	N	C.		A.E.		2			
SECRETARIO/A DE TESORERÍA PROVINCIAL	17	D	1	6.334,07	N	L.D.		A.G.		4			
AUXILIAR CAJA	16	D	1	6.046,34	N	C.		A.E.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	6.046,34	N	C.		A.G.		4			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	9	5.201,32	N	C.		A.G.		4			
ADMINISTRATIVO	19	C	3	5.825,54	N	C.		A.G.		3			
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS													
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.938,92	S	C.		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN	
JEFE SECCIÓN GEST.REC.H.	24	A/B	1	14.152,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE		1/2/9			
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			
JEFE NEGOCIADO SEG.SOC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE		2/3/9			

JEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	7.152,54	N	C.		A.G.	9				
ADMINISTRATIVO	19	C	6	5.825,49	N	C.		A.G.	3				
JEFE GRUPO	19	C/D	1	5.825,49	N	C.		A.G.	3				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.		A.G.	4				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	5.201,32	N	C.	A3-1	A.G.	4				
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN		
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL.MED.EMP.	22	A	1	7.974,19	S	C.		A.E.	Ldo. Medicina-Cirugía	Esp.Med.TRABAJO-Dipl.Med.Emp.			
ATS/DUE DE EMPRESA	21	B	1	7.152,55	S	C.		A.E.	ATS/DUE	ATS/DUE Empresa			
SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS													
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE SECCIÓN PLANES PROVINCIALES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	B/C	1	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
ADMINISTRATIVO	19	C	5	5.825,49	N	C.		A.G.	3				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	5.201,32	N	C.		A.G.	4				
GESTIÓN TRIBUTARIA													
JEFE SERV ICIO	28	A	1	26.038,92	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN		
JEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	13.252,52	S	C.		AG/AE	1/2/9				
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	3	8.868,67	N	C.		AG/AE	2/3/9				
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	10	7.152,54	N	C.		A.E.	2				
TÉCNICO GEST. ECON-FINAN.	21	B	1	7.152,54	N	C.		A.E.	2				
ADMINISTRATIVO	19	C	9	5.825,49	N	C.		A.G.	3				
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	14	5.201,32	N	C.		A.G.	4				
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	D	1	5.201,32	N	C.		A.E.	4				

HOGAR INFANTIL FERROL											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	5.921,32	N	C.		A.G.		4	(1 OCUPADA AUXILIAR ADM. LAB.)
EDUCADOR	19	C	2	5.825,49	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil		
EDUCADOR	21	B	2	7.152,55	N	C.		A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Profesor Educ. Primaria		
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	D	10	5.502,50	N	C.		A.E.		4	(10 OCUPADAS POR CELADOR/A LAB.)
TITULACIÓN:											
1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.											
2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.											
3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.											
4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OEQUIVALENTE.											
5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.											
6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA.											
7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMÁNA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.											
8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.											
9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.											
A3 = ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS).											
(***) COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROVISIONAL, A RESULTAS DO QUE FIJE A COMUNIDADE AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE ENTENDERÁ APLICABLE AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ APROBADO POR LA NORMA LEGAL CORRESPONDIENTE.											

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DO PERSONAL LABORAL DA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2007

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS 2007	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA PROVINCIAL								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.4	1	24.295,62	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SUBALTERNO	V.8	6	16.130,77	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	18.065,53	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO								
COCINERO/A	IV.5	2	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	15.524,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	2	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO								
A.T.S.	II.3	1	27.059,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SERENO	V.4	1	17.543,75	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
TELEFONISTA	V.5	2	17.541,76	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
ORDENANZA	V.8	2	16.130,77	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA								
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	18.201,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
ENXEÑERÍA E MANTENIMIENTO								
TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	20.268,94	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	20.268,94	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	19.694,21	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	19.694,21	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
MOZO/A SERVICIO AYUDANTE/A	V.2	3	17.717,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY								
PELUQUERO/A	IV.6	1	7.226,22	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		15 HORAS
COCINERO/A	IV.5	1	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	1	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
CELADOR/A	V.7	10	16.849,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		(A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)
OPERARIO/A	V.10	2	15.547,92	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
HOGAR INFANTIL FERROL								
DIRECTOR/A	I.3	1	41.149,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
COCINERO/A	IV.5	4	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A	V.10	4	15.547,92	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	17.808,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
VELADOR/A	V.3	1	17.808,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	V.7	3	16.849,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		(A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)
IMPRENTA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL								
RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	25.924,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		

RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN MANIPULADO	III.1	1	25.924,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE EDICCIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1	1	25.924,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL IMPRENTA F.P.	III.3	7	21.573,96	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	21.573,96	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	21.437,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
IMPRESOR	IV.2	1	21.437,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	21.437,93	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO AUX. SERVICIOS IMPRENTA	IV.6	1	18.201,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
AUXILIAR TALLER	V.7	1	16.826,47	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN								
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	28.419,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		LIC. SUP. ESPEC.	
PARQUE MOVIL								
CONDUCTOR	IV.1	1	23.285,00	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
PAZO DE MARIÑÁN								
GOBERNANTA	III.1	1	23.946,29	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	19.621,20	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	V.6	2	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE COCINA	V.6	1	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL
SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN								
OPERARIO AGRÍCOLA	V.6	1	17.456,56	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN
OPERARIO AGRÍCOLA	V.9	3	16.004,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN

